

Villavicencio, 11 de mayo de 2021

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios

[licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)

Ciudad

1

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 003 de 2021**

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso citado en el asunto a continuación cuyo objeto es “ **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”, a continuación presentamos nuestras observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el ánimo de estar habilitados y constituirmos como oferentes a tan importante concurso:

**OBSERVACIÓN UNO: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Ante la situación de orden público y salud pública que se vive en este momento en el país y especialmente en nuestro municipio, ante la zozobra que representa el desplazarnos por la ciudad; gentilmente solicitamos a la entidad se permita la entrega de las propuestas vía correo electrónico, con el compromiso de allegar posteriormente la propuesta impresa en caso de ser adjudicado el negocio.

**OBSERVACION DOS: CONDICIONES TÉCNICAS**

Respetuosamente solicitamos se incluya la siguiente condición técnica: “Lo no estipulado y/o definido en el alcance o cobertura en la invitación / condiciones técnicas, se aplicaran las condiciones generales de la compañía adjudicada estipuladas en su clausulado general vigente y radicado ante la superintendencia financiera”; lo anterior con el propósito que haya claridad en cuanto a las condiciones técnicas no indicadas en el anexo técnico.

**OBSERVACION TRES: SOBRE NOMBRE DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES**

Gentilmente solicitamos modificar el nombre del seguro a contratar, en el numeral 5.1. y de manera respetuosa sugerimos PÓLIZA DE AUTOMÓVILES INCLUIDO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; lo anterior con el propósito de utilizar el nombre de este seguro que actualmente otorga el mercado asegurador.

**OBSERVACION CUATRO: SOBRE SEGURO DE AUTOMÓVILES, AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

De manera atenta solicitamos indicar el valor asegurado requerido para el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL; respetuosamente sugerimos los siguientes

- Daños de bienes de terceros \$400'000.000
- Lesiones o muerte a una persona \$400'000.000
- Lesiones o muerte a dos personas \$800'000.000

**Oficina Principal**

Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX: 646 4330 - Bogotá, Colombia

Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**OBSERVACION CINCO: SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO DE AUTOMOVILES AMPAROS ADICIONALES – AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO POR CAUSA DE UN SINIESTRO QUE AFECTE EL AMPARO DE PERDIDA PARCIAL DAÑOS O PÉRDIDA PARCIAL HURTO**

Amablemente solicitamos se excluya la presente cobertura, bajo el entendido que opera para vehículos de servicio público que generan un ingreso económico para el asegurado de manera directa, y los vehículos a asegurar son oficiales.

2

**OBSERVACION SEIS: SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SEGURO DE AUTOMOVILES, AMPAROS ADICIONALES – LUCRO CESANTE**

Con el mismo argumento de la observación anterior, solicitamos se excluya la presente cobertura, bajo el entendido que opera para vehículos de servicio público que generan un ingreso para el asegurado de manera directa; distinto al daño emergente los cuales están cubiertos por los amparos de pérdidas totales o pérdidas parciales.

**OBSERVACION SIETE: SOBRE SEGURO DE AUTOMÓVILES, OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Agradecemos excluir la presente cobertura, debido a que no es comprensible de la manera que se indica en el anexo, adicional esta cobertura no aplica para este tipo de vehículos.

**OBSERVACION OCHO: SOBRE SEGURO DE AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES HASTA POR \$30.000.000=**

Agradecemos aclarar en el anexo técnico, en lo relacionado a la definición y alcance de la presente cobertura. ACCIDENTES PERSONALES HASTA POR \$30.000.000, que CUBRE LA MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; lo anterior con el propósito de que haya claridad del alcance de la cobertura y evitar cualquier inconveniente en caso de siniestro.

**OBSERVACION NUEVE: SOBRE SEGURO DE AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES HASTA POR \$30.000.000=**

Solicitamos aceptar la presentación de este amparo bajo un seguro independiente de ACCIDENTES PERSONALES independiente, con las mismas condiciones exigidas en el presente anexo técnico, con el fin de tener la opción de participar en el presente proceso.

**OBSERVACION DIEZ: SOBRE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NUMERAL 5.2.**

Agradecemos modificar los amparos requeridos para este seguro, de tal forma que apliquen los exigidos por el decreto que los regula en Colombia; los amparos del presente seguro son los siguientes

- MUERTE ACCIDENTAL
- INCAPACIDAD PERMANENTE
- INCAPACIDAD TEMPORAL
- GASTOS MÉDICOS
- AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL
- ASISTENCIA JURÍDICA

**OBSERVACION ONCE: SOBRE EXTENSIÓN DE COBERTURA**

Agradecemos se fije el valor asegurado del amparo "AUXILIO FUNERARIO" el cual no se indicó. También de manera respetuosa sugerimos editar el orden de los amparos solicitados para que exista mayor claridad en las condiciones solicitada. Modificación del amparo Incapacidad Total o Permanente, siendo correcto "Incapacidad Total y permanente" E incluir que es con cobro adicional de prima.

**Oficina Principal**

Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX: 646 4330 - Bogotá, Colombia  
Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

De manera respetuosa sugiero que la condición que de la siguiente forma:

**EXTENSIÓN DE COBERTURA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR:** Si el asegurado los desea tomar deben quedar siempre estipulados en la caratula de la póliza, con cobro adicional de prima

Los amparos:

1. Muerte Accidental \$10.000.000
2. Incapacidad total y permanente \$10.000.000
3. Gastos Médicos \$ 2.500.000
4. Auxilio Funerario del conductor: \$2.500.000

**OBSERVACION DOCE: SOBRE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NUMERAL 5.2.**

Agradecemos se aclare que la siguiente expresión: “NOTA: COBERTURA TOTAL DE LOS VEHICULOS DEL 100%”, aplica para el seguro de AUTOMOVILES y no para el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL; adicional aclarar que el 100% hace referencia al 100% de la suma asegurada.

**OBSERVACION TRECE: SOBRE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NUMERAL 5.2.**

Agradecemos se aclare que la entidad requiere para amparar los ocupantes de los vehículos asegurados el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, debido a la a la exposición de sus riesgos con base a la actividad que desempeña y la utilización de los vehículos que se mencionan en este seguro; por lo anterior solicitamos se excluya la opción del “SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” para asegurar los ocupantes (estudiantes, docentes) de los vehículos; lo anterior por el siguiente argumento: teniendo en cuenta que los buses, busetas, de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, en caso que llegaren a transportar estudiantes, se hace necesario para realizar esta movilización que la Universidad cuente con la póliza de Responsabilidad Civil Contractual, y evite la inmovilización del vehículo por parte de las autoridades de tránsito, quienes verifican la existencia de esta póliza en el RUNT, según el artículo del decreto 348 de 2015, así como la comunicación emitida por el ministerio de transporte para las autoridades de tránsito a nivel nacional sobre la exigencia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual

**OBSERVACION CATORCE: SOBRE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES NUMERAL 5.2.**

En cuanto el seguro de ACCIDENTES PERSONALES que se menciona en el numeral 5.2 gentilmente solicitamos aclarar que opera en caso que el asegurado desee tomarlo, como lo indica el anexo técnico, para los conductores con los amparos indicados:

**EXTENSIÓN DE COBERTURA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR:** Si el asegurado los desea tomar deben quedar siempre estipulados en la caratula de la póliza, con cobro adicional de prima

Los amparos:

1. Muerte Accidental \$10.000.000
2. Incapacidad total y permanente \$10.000.000
3. Gastos Médicos \$ 2.500.000
4. Auxilio Funerario del conductor: \$2.500.000

De esta manera se organizan mejor las coberturas requeridas por la entidad.

**Oficina Principal**

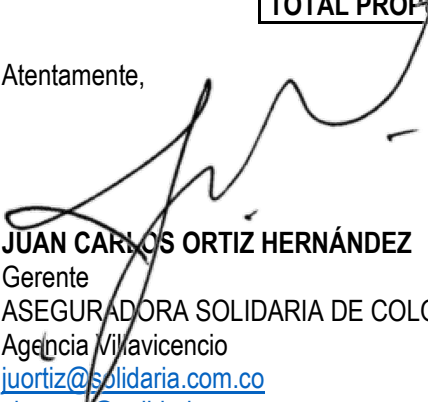
Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 • PBX: 646 4330 - Bogotá, Colombia  
Línea Solidaria: Bogotá 291 6868 - 018000 512 021 - #789 • [www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co)

**OBSERVACION QUINCE: SOBRE ANEXO No 2 PROPUESTA ECONOMICA**

Gentilmente solicitamos modificar el presente anexo, incluyendo en la parte inferior unas filas con el fin de incluir el valor del RUNT correspondiente a los seguros de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, ya que dicho costo no es susceptible de aplicación de IVA; de manera respetuosa sugerimos así:

SUB TOTAL PROPUESTA	\$ _____
TOTAL XX RUNT (POLIZAS RCC)	\$ _____
TOTAL PROPUESTA	\$ _____

Atentamente,



**JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Gerente  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA  
Agencia Villavicencio  
[juortiz@solidaria.com.co](mailto:juortiz@solidaria.com.co)  
[cherrera@solidaria.com.co](mailto:cherrera@solidaria.com.co)